

9

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
COLON (BS. AS.)**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2999.-

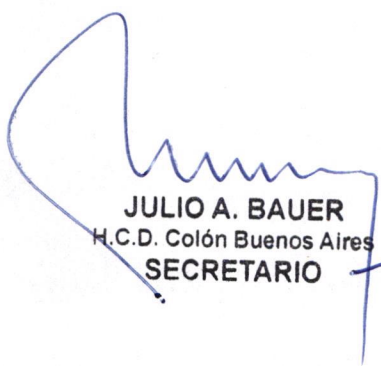
Artículo 1ro: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2837 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Los Fondos que se perciban de la explotación del campo referido en el Artículo 1º de la presente, ingresarán a una cuenta de Recursos con Afectación Específica, con destino a obras a realizarse en la Delegación Sarasa, como así también a gastos de funcionamiento de la Delegación. El Departamento Ejecutivo en acuerdo con la Junta Vecinal Unión y Progreso decidirá la prioridad de las obras y los gastos de funcionamiento de la Delegación. Trimestralmente, el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante, los movimientos de fondos que se registren en la cuenta de Recursos con Afectación Específica pertinente”.-----
--

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 5041.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

26.08.10